AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE
EZKABARTEKO UDALA

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA CINCO DE JULIO DE 2023

PRESIDENTE
D. PEDRO MARIA LEZAUN ESPARZA (AIVE-EAB)

ASISTENTES
D. SERGIO CASADO FERNANDEZ (AIVE-EAB)
Dª. MARÍA CONCEPCIÓN GASCUE IROZ (AIVE-EAB)
Dª. IKER ANDUEZA GIL (EHBILDU)
Dª. SUSANA ASIAIN VIERGE (EHBILDU)
Dª. PATRIZIA DAVID IBIRIKU (EHBILDU)
Dª. EVA LARA PARDO (AIVE-EAB)
Dª. SONIA ARANZAZU OSES MORENO (AIVE-EAB)
Dª. JAIONE GARCIA MARTINEZ (AIVE-EAB)

SECRETARIO
D. JOAQUIN LIZARRAGA SANZ

En la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Ezcabarte a cinco de julio de dos mil veintitres; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro María Lezaun Esparza y asistencia de los Sres. Concejales arriba mencionados, actuando como Secretario D. Joaquin Lizarraga Sanz, se reúne el Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente a las dieciocho horas treinta minutos, previa convocatoria cursada al efecto, adoptándose los siguientes acuerdos:

ÚNICO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELAS 292 Y 293 DEL POLÍGONO 12 DE ORICAIN, PROMOVIDO POR MAQUINZA, S.A.

Conforme a lo previsto en el art. 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previamente a someter el asunto a debate y votación, resulta procedente someter a pronunciamiento del Pleno, la urgencia de la convocatoria.

"Art. 79.
Son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el Alcalde o Presidente cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En este caso debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia. Si ésta no resulta apreciada por el Pleno, se levantará acto seguido la sesión."

El Sr. Alcalde procede a justificar la urgencia de la convocatoria, exponiendo que la empresa promotora está tramitando al mismo tiempo licencia de actividad clasificada y obra. Se trata de expedientes complejos y la situación de saturación de los técnicos del servicio de asesoramiento urbanístico ha conllevado que la tramitación se haya visto ralentizada. La empresa promotora ha transmitido que le urge acelerar la tramitación de los procedimientos para poder abandonar sus actuales instalaciones en Noain y poder empezar a desarrollar su actividad en la parcela que ha adquirido en Oricain.

El actual estudio de detalle sometido a debate y aprobación por el pleno es necesario para poder seguir tramitando el resto de expedientes. Dado que el Ayuntamiento comienza el periodo vacacional, además de los días de cierre previstos por san Fermín (el Ayuntamiento de Ezcabarte sigue el calendario laboral del Ayuntamiento de Pamplona), y que la próxima sesión ordinaria está prevista para el día 31 de agosto, hace qué de no aprobarse inicialmente el proyecto de estudio de detalle en este momento, se pueda llegar a retrasar dos meses la tramitación de los expedientes conexos. Visto que la tramitación de los expedientes promovidos por esta empresa ya llevan retraso, considera que está justificado tanto el carácter urgente de esta convocatoria, como su carácter extraordinario.

El Sr. Alcalde procede a someter a votación el pronunciamiento del pleno sobre la urgencia, con el siguiente resultado:

Votos a favor…….6 (AIVE-EAB)
Votos en contra ……0
Abstenciones …….3 (Ezkabarteko EH Bildu)

Queda por tanto aprobado el pronunciamiento favorable del pleno sobre la urgencia de la convocatoria.

A continuación, se somete a debate y votación la aprobación inicial del Estudio de Detalle en las parcelas 292 y 293 del polígono 12 de Oricain/Orikain.

Obra en el expediente de la sesión el informe del asesor urbanístico municipal arquitecto perteneciente a la ORVE de la Comarca de Pamplona, Sr. Sarasa Asiain,, que ha sido remitido a la corporación junto con la convocatoria. El informe es favorable a la aprobación inicial de la modificación de las alineaciones máximas planteadas en el estudio de detalle.

El Sr. Alcalde cede la palabra a los/as sres/as concejales/as para que manifiesten lo que resulte de su interés.

Previamente solicita al Sr. Secretario que realice una breve exposición sobre el estado de la tramitación de los diferentes expedientes de actividad clasificada y obras promovidos por la empresa promotora del Estudio de Detalle.

El Sr. Secretario expone la situación actual de los expedientes.

Seguidamente solicita la palabra Dª. Susana Asiain Vierge en representación del Grupo municipal de Ezkabarteko EH Bildu.

Pregunta porque no ha dado tiempo a celebrar una sesión ordinaria con celebración de una sesión previa de Comisión de urbanismo, si del informe se deduce que la solicitud tuvo entrada hace alrededor de dos meses.

El Sr. Alcalde responde que los servicios técnicos están saturados de trabajo, y la entrada de expedientes extraordinarios, como el de la tramitación de dos parques fotovoltáicos en Arre ha incrementado aún más esa carga de trabajo, lo que produce retrasos involuntarios en la tramitación de los expedientes urbanísticos.

Vuelve a retomar la palabra la Sra. Asiain para preguntar por el contenido del informe técnico y expone que el muro proyectado se encuentra en zona inundable.

El Sr. Alcalde responde que tal y como se deduce del informe el muro pretende que se pueda explanar el terreno de la parcela 292 a la misma cota, que quedaría en zona no inundable.

La Sra Asiain dice que le consta que la construcción de estructuras de estas características en las zonas inundables no es beneficiosa para prevenir las inundaciones. Visto que el Ayuntamiento está tramitando un Plan de emergencias ante inundaciones y que a finales de 2021 ya se sufrieron importantes daños importantes por esta causa, pregunta si la construcción de este muro es acorde a normativa.

El Sr. Alcalde expone que, tal y como ya recoge el propio informe técnico, la aprobación inicial solo supone la exposición pública del proyecto y la remisión de solicitudes de informes a diferentes entidades. Entre esas entidades está la Confederación Hidrográfica del Ebro, a la que se solicitará la emisión de informe técnico sobre la propuesta y en su caso la autorización previa de la construcción. En caso de que se reciba informe desfavorable o pronunciamiento de las entidades informantes contrarias al mismo, los informes del servicio de asesoramiento urbanístico deberán recoger su contenido y, en su caso informar desfavorablemente la aprobación definitiva.

También se va a solicitar informe al Servicio de Conservación de carreteras de la Dirección General de Obras Públicas del Gobierno de Navarra, que también deberá informar y, en su caso autorizar o no la actuación proyectada y el cambio de alineaciones propuestas.

El informe del Sr. Sarasa incorporado al expediente de la sesión dispone lo siguiente:

"TRAMITE DE APROBACION INICIAL
ESTUDIO DE DETALLE PARCELA 17 DE ORICAIN

Se emite Informe sobre solicitud de aprobación inicial de un Estudio de Detalle en las parcelas 292 y 293 del polígono 12 de Oricain para establecer el volumen y cambio de uso de la parcela, y la definición de alineaciones y rasantes para la edificación auxiliar (garaje).

DOCUMENTACION APORTADA:

Documento denominado "Estudio de Detalle, Área Homogénea de actividades económicas del PGM de Ezcabarte" redactado por el ingeniero técnico industrial José Manuel García Alvarado Sergio con fecha con fecha 3 de mayo de 2023. Consta el documento de memoria y planos.

OBJETO Y ANTECEDENTES:

El propietario de la parcela (se adjunta copia de la escritura) propone modificar las alineaciones de las edificaciones, regulando las alturas de las edificaciones, regulando así mismo el cierre norte de la parcela que permita la construcción de un muro

escollera que contenga la explanación que requiere la actividad que se pretende establecer, de manera justificada.
La parcela 293 es una parcela sobre suelo urbano, así como parte de la parcela 292. El resto de la parcela 292, es una franja de suelo situada al oeste junto al río Ultzama que está clasificado como suelo no urbanizable dentro de la categoría de mediana productividad agrícola.
En la actualidad se está tramitando un expediente de obras y de actividad clasificada para instalar en la parcela una actividad de alquiler, taller y exposición de maquinaria. La parcela 293 coincide con la edificación existente y la parcela 292 es la parcela libre que rodea la anterior y a través de la cual se accede a la N-121, punto de acceso rodado.

INFORME:

Las parcelas 292 y 293 del polígono 12 de Oricain conforman un suelo urbano consolidado de uso industrial. La construcción existente es la consolidada y no se ha llevado a cabo la construcción que recogía como prevista el Plan Municipal.

En septiembre de 2022 el Ayuntamiento de Ezcabarte aprobó provisionalmente por segunda vez el plan Urbanístico Municipal (PUM) que se espera se apruebe definitivamente próximamente. El documento presentado está basado en la normativa del PUM y no en la normativa vigente. De esta manera se identifica el suelo como urbano consolidado dentro del área homogénea AH-003, cuando actualmente no es así.

Dado que las condiciones de edificación propuestas parecen correctas, el documento deberá adecuarse a la normativa vigente si, previamente a la aprobación definitiva de este estudio de detalle, el PUM no ha sido aprobado definitivamente.
La altura propuesta para la edificación es de 10m. Se entiende que es una altura suficiente para la actividad que se va a desarrollar en el interior.
Se propone la posibilidad de construir un muro de escollera que limite el suelo urbano del no urbanizable y permita la adecuación topográfica del suelo urbano para el uso industrial. La actuación deberá plantear alguna actuación paisajística a parte del mantenimiento de la plantación vegetal que fue eliminada, como pudiera ser la revegetación del muro de escollera para la reducción del impacto ambiental. Este muro de escollera se adecua a la alineación de la edificación respecto de la N-121 y se prolonga sobre el suelo no urbanizable hasta una distancia de 18,55m de la zona grafiada en verde como riesgo de inundación.
Toda la actuación se desarrolla en suelo urbano.

INFORMES EXTERNOS:

La actuación prevista modifica las alineaciones respecto del río Ultzama y de la vía desdoblada N-121, por lo que atendiendo a lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de aguas, sobre las actuaciones en zona de policía y la ley 5/2007, de 23 de marzo, de carreteras de Navarra, se deberá requerir informe previo a los siguientes organismos:
Departamento del Gobierno de Navarra competente en materia de carreteras
Confederación hidrográfica del Ebro (CHE).

CONCLUSIONES:

Este Informe es favorable a la aprobación inicial de la modificación de las alineaciones máximas planteadas en el estudio de detalle que permiten la creación de un cierre con muro escollera con un límite de 2 m. de altura, según la información aportada. Previamente a su aprobación definitiva se deberá adecuar el documento presentado conforme:"

La Sra. Asiain, vuelve a tomar la palabra para preguntas si la parte de la parcela 292 que es no urbanizable se corresponde con la zona inundable.

El Sr. Alcalde responde que tal y como se acompaña en los planos y croquis del expediente y los del informe técnico, el muro viene a delimitar la zona de actividad, que se encuentra a más altura y es urbana consolidada, de la zona cercana al río que se encuentra dentro de la zona de retorno y es no urbanizable. El muro se levanta en zona urbana.

La Sra. Asiain pregunta si se va a dar traslado del acuerdo y del trámite de exposición pública a los titulares de las parcelas colindantes.

A estos efectos el Sr. Alcalde solicita al Sr. Secretario que informe sobre el procedimiento de tramitación.

El Sr. Secretario informa que, conforme a lo dispuesto en los artículos 72 y 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el trámite de aprobación inicial requiere de la publicación de anuncio del acuerdo de aprobación inicial para la exposición pública del expediente durante 20 días hábiles, durante los cuales, las personas interesadas podrán presentar alegaciones u observaciones al proyecto. También se requiere de la publicación de anuncios en los diarios de mayor tirada de la comunidad y la comunicación del acuerdo a los titulares de las personas colindantes y el traslado a los promotores.

No produciéndose más intervenciones, se acuerda por el Sr. Alcalde someter el asunto a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor…….6 (AIVE-EAB)
Votos en contra ……0
Abstenciones …….3 (Ezkabarteko EH Bildu)

Por tanto el Pleno del Ayuntamiento de Ezcabarte acuerda por mayoría absoluta:

1º. – Aprobar inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle en las parcelas 292 y 296 del polígono 12 de Oricain/Orikain, promovido por MAQUINZA, S.A

2º.- Comforme a lo previsto en los artículos 72 y 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se acuerda la publicación de anuncio del acuerdo de aprobación inicial para la exposición pública del expediente durante 20 días hábiles, durante los cuales, las personas interesadas podrán presentar alegaciones u observaciones al proyecto. También la publicación de anuncios en los diarios de mayor tirada de la comunidad y la comunicación del acuerdo a los titulares de las personas colindantes

3º.- Notificar el presente acuerdo a los promotores.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos, del que se extiende la presente acta, del contenido de la cual doy fe.